



SAN JUAN DEL RÍO
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO
1871-2018



SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL


CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. MSJR-FISM-008.2015


TERCERA. - Ambas partes convienen que, por excepción de lo expresable, se estipula que en los términos de este convenio rigen todas y cada una de las cláusulas del "CONTRATO PRINCIPAL".

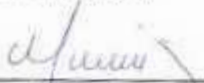
AMBAS PARTES CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL OBRA EN 3 (TRES) HOJAS ÚTILES, RAZÓN POR LA CUAL LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL MISMO, POR TRIPPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.


"EL MUNICIPIO"

"EL CONTRATISTA"


LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL


MUNDO ELÉCTRICO 2000, S. A DE C.V.
representada por el T.E.M. GERMÁN LIZARDI


LIC. MARÍA SOLÓRZANO GALLEGO,
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. ALICIA YANES RUIZ,
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS


ING. RUBÉN ESTRELLA PERALTA,
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS
PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

CUMPLIENDO
CONTIGO



SAN JUAN DEL RÍO
QUERÉTARO
2015-2018



SAN JUAN DEL RÍO
Tradición y Progreso

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL

CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. MSJR-FISM-008-2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO No. MSJR-FISM-008-2015, AL CUAL, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATO PRINCIPAL" QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. MARCIA SOLÓRZANO GALLEGO, COMO SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. AUCIA YÁÑEZ RUIZ, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES ASÍ COMO EL ING. RUBÉN ESTRELLA PERALTA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA MUNDO ELÉCTRICO 2000, S. A DE C.V. REPRESENTADA POR EL T.E.M. GERMÁN LIZARDI GONZÁLEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "AMBAS PARTES", HACIÉNDOLO BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ASÍ COMO SUJETÁNDOSE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE A LO ACORDADO EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1. Es un Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25 Fracción I del Código Civil Vigente en el Estado de Querétaro; Artículos 3, 31 fracción VIII, y 47 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro.

I.2. Que las erogaciones que se deriven del presente convenio de obra se cubrirán con recursos del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2015, autorizados en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 10 de Diciembre de 2015. De acuerdo al Acta de Cabildo No. SHA/0568/2015, en el quinto punto, inciso F del orden del día, se emitió el acuerdo en sentido positivo, por el cual se aprueba la reasignación y modificación de recursos, provenientes del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2015.

I.3. Que para efectos del presente acto jurídico señala como domicilio el ubicado en AV. JUÁREZ No. 36 PONIENTE, COLONIA CENTRO, C.P. 76800, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO y Registro Federal de Contribuyentes MSI710101A42.

II. DE "EL CONTRATISTA"

II.1. Ser una Persona Moral legalmente constituida de acuerdo a la legislación mexicana y debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio según escritura No. 17,657 de fecha 06 de Septiembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Luis Octavio Pineda Morales, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública No. 10 de la ciudad de San Juan del Río, Querétaro y cuyo testimonio que la contiene quedo inscrito en el Tomo No. 354 y que está debidamente representada por el T.E.M. Germán Lizardi González, en su carácter de Administrador Único, quien acredita la personalidad que ostenta mediante testimonio de la escritura antes mencionada; dedicada preponderantemente al giro de Agua, riego y saneamiento; Vialidades,

CUMPLIENDO
CONTIGO



SAN JUAN DEL RÍO
Tratado y Progreso

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL

CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. MSJR-FISM-008-2015

Electrificación; Eléctricas; Edificaciones Educativas (estruc. Rural); Mantenimiento de instalaciones (obras de electrificación); Imagen Urbana (sitios y monumentos) y Supervisión y dirección de eléctrica y eq. Electromec.

II.2. Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes MED080906FV7, signado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y domicilio ubicado en Calle Circuito Querétaro N° 130 Col. Granjas Banthí, C. P. 76805, Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

II.3. Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente convenio y tiene la capacidad jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con ellas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" celebran el contrato de obra pública a precios unitarios y por tiempo determinado No. MSJR-FISM-008-2015, relativo a la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE ALTA TENSION", en la localidad de LA ESTANCITA en este municipio de SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, por la cantidad de \$171,227.52 (Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Veintisiete Pesos 52/100 m.n.), más \$27,396.40 (Veintisiete Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos 40/100 m.n.), correspondiente al 16% del IVA, haciendo un total de \$198,623.92 (Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintitrés Pesos 92/100 m.n.), con un periodo de ejecución de 31 días naturales comprendidos del día 30 de Noviembre de 2015 al 30 de Diciembre de 2015.

2. Con la finalidad de complementar y hacer funcional la obra motivo de "EL CONTRATO PRINCIPAL" se ha determinado la necesidad de aumentar el monto inicial contratado, cuyo excedente se cubrirá con recursos del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2015, autorizados en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 10 de Diciembre de 2015. De acuerdo al Acta de Cabildo No. SHA/0568/2015.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- Ambas partes, de común acuerdo establecen que el presente convenio tiene por objeto ampliar el monto para la ejecución de obra pactado en la cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA.- Con fundamento en el Art. 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en lo estipulado en la Cláusula SÉPTIMA del "CONTRATO PRINCIPAL", que a la letra dice: "En tanto este contrato se encuentre vigente y en ejecución ... y por así requerirlo la obra, "EL MUNICIPIO" podrá modificar ... el monto de los trabajos ... mediante convenio, cuando ello no implique alteración mayor a un 25% (veinticinco por ciento) en el monto o plazo" se AMPLIA el MONTO CONTRATADO en \$51,157.85 (Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 85/100 m.n.) IVA incluido, haciendo un total de \$249,781.77 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ocho y Un pesos 77/100 m.n.) IVA incluido.

CUMPLIENDO
CONTIGO